

DW 1605102

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 255 -2024-DGA-CR

Lima, 28 AGO. 2024

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el servidor Erick Roy Moncada Horna y el Informe N° 090-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 87 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Mesa N° 200-2015-2016/MESA-CR establece el derecho de los servidores del Congreso de la República a "contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado".

Que, asimismo, el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos: "Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales".

Que, por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR, del 15 de diciembre de 2021 se aprueba la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República".

Que, en el marco de la referida normativa, el servidor **Erick Roy Moncada Horna**, en su condición de servidor del Congreso de la República, ha solicitado la contratación de defensa legal, debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María, lo ha comprendido en las investigaciones relacionadas con la denuncia presentada contra dicho funcionario por la presunta comisión de delito ambiental en la modalidad de contaminación del ambiente, que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como jefe del Departamento de Abastecimiento, Carpeta Fiscal N° 506014501-2024-1248-0.

Que, mediante el Informe N° 090-2023-OLCC-OM-CR del 28 de agosto de 2024, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que



Congreso de la República

la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República, por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la citada Directiva señala que de considerarse procedente la solicitud, la misma debe formalizarse mediante resolución del Director General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar procedente** la solicitud de defensa legal presentada por el servidor **Erick Roy Moncada Horna** debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cercado de Lima - Breña - Rímac - Jesús María lo ha comprendido en las investigaciones relacionadas con la denuncia presentada contra dicho funcionario por la presunta comisión de delito ambiental en la modalidad de contaminación del ambiente que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como jefe del Departamento de Abastecimiento, en la Carpeta Fiscal N° 506014501-2024-1248-0.

**Artículo 2.-** Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías, aprobada por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al servidor Erick Roy Moncada Horna y al Departamento de Abastecimiento.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
CARLOS LUIS PAIS VERA  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA